

**232-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS.** San José, a las catorce horas cuarenta y seis minutos del veintitrés de enero del año dos mil diecinueve.

**Acreditación de un delegado en la estructura del cantón de Upala, provincia de Alajuela, por el partido Liberación Nacional en virtud de la renuncia de su titular.**

Mediante resolución número 918-DRPP-2017 de las ocho horas con veintiún minutos del treinta y uno de mayo del dos mil diecisiete, este Departamento le indicó al partido Liberación Nacional que, entre otras, la estructura del cantón de Upala, provincia de Alajuela, estaba completa y no presentaba inconsistencias.

En fecha once de enero del año dos mil diecinueve el partido político presentó ante la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, la resolución N° 1 del Tribunal de Elecciones Internas, de la sesión diecisiete de las diecisiete horas del nueve de enero del presente año, mediante la cual aportó, entre otras, la carta de renuncia a cualquier cargo que ostentara en la estructura del partido Liberación Nacional de la señora Ana Patricia Arana Cruz, cédula de identidad número 206060002, la cual había sido acreditada como presidenta del Movimiento Cantonal de Mujeres, en la estructura cantonal de Upala, provincia de Alajuela, mediante la resolución supra citada; cabe mencionar, que la renuncia de la señora Arana Cruz ya había sido tramitada mediante oficio DRPP-2041-2018 de fecha doce de diciembre del año dos mil dieciocho.

Por lo que, en sustitución se designa a Rosalba Espinoza Chavarría, cédula de identidad número 501400622 como presidenta del Movimiento Cantonal de Mujeres.

En consecuencia, la estructura del cantón de Upala, provincia de Alajuela del partido Liberación Nacional quedó integrada de la siguiente manera:

**ALAJUELA  
UPALA**

**MOVIMIENTOS SECTORIALES**

<b>Puesto</b>	<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>
<b>MUJERES</b>	<b>501400622</b>	<b>ROSALBA ESPINOZA CHAVARRIA</b>
JUVENTUD	503880941	ALEXIA MILADY OPORTA MORA
COOPERATIVO	401720520	OSCAR ARMANDO CAMPOS RUIZ
TRABAJADORES	203400986	RICARDO SAGOT BEJARANO

Cabe destacar, que el nombramiento de la señora Espinoza Chavarría, regirá a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, sea hasta el doce de octubre de dos mil veintiuno.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

**NOTIFIQUESE.-**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa Departamento de Registro**  
**de Partidos Políticos**

MCV/jfg/gag

C.: Expediente N° 14736-68, partido Liberación Nacional  
Ref., No.: 603-2019